

Cayhuayna, 13 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1280-2021-UNHEVAL, con fecha 31.DIC.2021, se APROBÓ el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se APROBÓ el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL PLIEGO 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con Oficio Digital N° 0298-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 19.ABR.2022, dirigido al Vicerrectorado Académico, remite la Resolución N° 0268-2022-UNHEVAL-FCE/CF, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, aprobar, en vías de regularización, el Presupuesto del Examen de Admisión 2022-I y 2022-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 0410-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 06.MAY.2022, informa que se ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, de fecha 08-11-2021; de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Centro de Costo:</b>	<b>UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
<b>Actividad operativa:</b>	AOI00010300079 Brindar el Servicio de Enseñanza en la Segunda Especialidad en Educación.		
<b>Meta Física:</b>	1050	<b>Unidad de Medida:</b>	Estudiante

Fuente POI UNHEVAL 2022

**1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022:**

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
2248	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 112,400.00
B. Egresos	58%	S/. 54,300.00
C. Deducción	2%	S/. 2,248.00
D. Deducción	10%	S/. 5,620.00
E. Deducción	30%	S/. 44,960.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 5,272.00



Que, del mismo modo, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe del considerando anterior, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2022, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos CEPROBSA – UNHEVAL 2021"; asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe reciproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –**La Dirección General de Administración a través de sus áreas involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, teniendo como orden de prioridad en la ejecución de gastos mensual los siguientes rubros: 1.Gastos de servicio de docencia; 2.Gastos administrativos; 3.Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4.Otros gastos.** –Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Y emite las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. –Se recomienda establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los procesos de admisión de la Segunda Especialidad Profesional de Educación, en base a los criterios que los directivos de dicho programa consideren pertinente, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo. Por lo que para el presente presupuesto corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0942-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0601-2022-UNHEVAL, del 11.MAY.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por el día 13 de mayo de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

### SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0608-2022-UNHEVAL

-03-

de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad funcional de Contabilidad Presupuestal y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 112,400.00
B. Egresos	58%	S/. 54,300.00
C. Deducción	2%	S/. 2,248.00
D. Deducción	10%	S/. 5,620.00
E. Deducción	30%	S/. 44,960.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 5,272.00

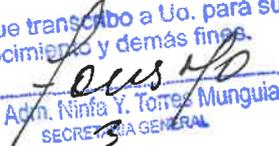
- 2º. **DISPONER** que Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el Informe N° 0410-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA  
RECTOR (E)

  
Lic. NÍNFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-AL-OCI  
UTTransparencia  
OPyP-DIGA-DA  
UPPyM UT-UContabilidad  
UFCYT UFCP DIPROBSA  
USGenerales  
FObs. Archivo

Lo que transcribo a Uo. para su conocimiento y demás fines.  
  
Lic. Adm. Nínfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL





Anexo\_002

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

## PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES

PERIODO DE EJECUCIÓN	Inicia: Ene-22
	Finaliza: Dic-22

META FÍSICA: 22.48 UNIDAD DE MEDIDA: Estudiantes

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>INGRESOS</b>																			
<b>EDUCACION INICIAL - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	178	Alumnos	50	1.00	8,900.00			8,900.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	250	Alumnos	50	1.00	12,500.00								12,500.00					
<b>EDUCACION FISICA - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	115	Alumnos	50	1.00	5,750.00			5,750.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	100	Alumnos	50	1.00	5,000.00								5,000.00					
<b>EDUCACION PRIMARIA - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	86	Alumnos	50	1.00	4,300.00			4,300.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	100	Alumnos	50	1.00	5,000.00								5,000.00					
<b>IDIOMA EXTRANJERO - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	75	Alumnos	50	1.00	3,750.00			3,750.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	100	Alumnos	50	1.00	5,000.00								5,000.00					
<b>ANDRAGOGIA - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	402	Alumnos	50	1.00	20,100.00			20,100.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	350	Alumnos	50	1.00	17,500.00								17,500.00					
<b>INFORMATICA EDUCATIVA - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	83	Alumnos	50	1.00	4,150.00			4,150.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	100	Alumnos	50	1.00	5,000.00								5,000.00					
<b>INVESTIGACION Y GESTION EDUCATIVA - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	43	Alumnos	50	1.00	2,150.00			2,150.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	100	Alumnos	50	1.00	5,000.00								5,000.00					
<b>EDUCACION PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACION PARA TRABAJO) - GRUPOS - 2022</b>																			
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 I	65	Alumnos	50	1.00	3,300.00			3,300.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión 2022 II	100	Alumnos	50	1.00	5,000.00								5,000.00					
<b>TOTAL INGRESOS</b>							112,400.00	0.00	0.00	52,400.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

\*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva Nº 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>EGRESOS</b>																			
<b>EXAMEN DE ADMISION 2022- I</b>																			
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Presidente	1	Docente	1,800.00	1.00	1,800.00			1,800.00										
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión- Secretario	1	Docente	1,800.00	1.00	1,800.00			1,800.00										
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión- Vocal 1	1	Docente	1,000.00	1.00	1,000.00			1,000.00										
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Vocal 2	1	Docente	1,000.00	1.00	1,000.00			1,000.00										
2.1.15.2.99	Apoyo en la supervisión de examen de admisión	18	Docente	9,000.00	1.00	9,000.00			9,000.00										
23.27.11.99	Servicio de apoyo en la supervisión de examen de admisión	3	Docente	500.00	1.00	1,500.00			1,500.00										
23.27.11.99	Servicio de apoyo y coordinación para proceso de admisión	6	Personal	1,200.00	1.00	7,200.00			7,200.00										
23.27.11.99	Servicio de apoyo en la supervisión de examen de admisión	11	Personal	350.00	1.00	3,850.00			3,850.00										
<b>TOTAL EXAMEN DE ADMISION 2022- I</b>							18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>EXAMEN DE ADMISION 2022- II</b>																			
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Presidente	1	Docente	1,800.00	1.00	1,800.00								1,800.00					
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión- Secretario	1	Docente	1,800.00	1.00	1,800.00								1,800.00					
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión- Vocal 1	1	Docente	1,000.00	1.00	1,000.00								1,000.00					
2.1.15.2.99	Comisión de Examen de Admisión - Vocal 2	1	Docente	1,000.00	1.00	1,000.00								1,000.00					
<b>TOTAL EXAMEN DE ADMISION 2022- II</b>							6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



